



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2024-00106-00**

Atendiendo que la demanda de la referencia, se subsanó oportunamente tal y como lo indica el informe secretarial, y como quiera que los documentos aportados con la demanda reúnen los requisitos de los arts. 422 y 468 del Código General del Proceso, en concordancia con lo estatuido en el artículo 621 del Código de Comercio, el juzgado dispone:

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA** promovida por **CARLOS EDILFONSO SOSA SUÁREZ**, contra **CASA Y CONFORT S.A.S**, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$46.300.000.00 M/Cte.)**, por concepto del capital de la obligación contenida en el cheque N° **0006491**.
2. Por los intereses moratorios sobre la suma señalada en el numeral 1°, liquidados a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera, desde su exigibilidad (23 de octubre de 2023) y hasta que su pago se verifique.
3. Por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.260.000.00 M/Cte.)**, a título de sanción (20%) contemplada en el artículo 731 del Código de Comercio.
4. Por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$46.300.000.00 M/Cte.)**, por concepto del capital de la obligación contenida en el cheque N° **0006492**.

5. Por los intereses moratorios sobre la suma señalada en el numeral 4, liquidados a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera, desde su exigibilidad (17 de noviembre de 2023) y hasta que su pago se verifique.
6. Por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.260.000.00 M/Cte.)**, a título de sanción (20%) contemplada en el artículo 731 del Código de Comercio.
7. Por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$46.300.000.00 M/Cte.)**, por concepto del capital de la obligación contenida en el cheque N° **0006493**.
8. Por los intereses moratorios sobre la suma señalada en el numeral 4, liquidados a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera, desde su exigibilidad (18 de diciembre de 2023) y hasta que su pago se verifique.
9. Por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.260.000.00 M/Cte.)**, a título de sanción (20%) contemplada en el artículo 731 del Código de Comercio.
10. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.427.456.00 M/Cte.)**, por concepto del capital de la obligación contenida en el cheque N° **0006495**.
11. Por los intereses moratorios sobre la suma señalada en el numeral 4, liquidados a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera, desde su exigibilidad (19 de enero de 2024) y hasta que su pago se verifique.
12. Por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$9.685.491.02 M/Cte.)**, a título de sanción (20%) contemplada en el artículo 731 del Código de Comercio

Sobre costas, se decidirá en su oportunidad.

Por secretaría ofíciase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, en los términos del artículo 630 del estatuto tributario.

Notifíquese este proveído a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o, conforme al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y cinco (5) días más, para proponer excepciones.

Se reconoce personería a **BERTHA CECILIA SOTO LANZA**, como apoderada judicial del extremo demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese



Handwritten signature of Sergio Iván Mesa Macías, a judge, in black ink. The signature is stylized and cursive. Below the signature, the name and title are printed in bold, uppercase letters.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 65 del 10-may-2024

Gss